



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
DIVISION JURÍDICA
DEPTO. PERSONAS JURÍDICAS
F: 3774-09 CAM/MSO/JAE

ORD.: N° 1794

REF.: Solicitud de Sra. Mónica González Mujica, de fecha 19 de febrero de 2009, respecto de "Fundación para la Administración y Desarrollo Tecnológico del Predio de la Universidad de Chile en el Valle lo Aguirre".

MAT.: Responde.

SANTIAGO, 11 MAR 2009

DE : PATRICIO REYES ZAMBRANO
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA (S)

A : SRA. MÓNICA GONZÁLEZ MUJICA
AVDA. JOSE MIGUEL DE LA BARRA N° 412
TERCER PISO - SANTIAGO.

- 1.- Me refiero a su petición indicada en la referencia, mediante la cual se requirió a este Ministerio "las memorias y balances; nómina de asociados o socios, directivos, ejecutivos, financistas o accionistas y toda la documentación relativa a la Fundación Valle Lo Aguirre, desde su creación hasta la fecha." [...] "Asimismo, especificar claramente qué documentación dicha entidad no ha entregado al Ministerio de Justicia, o si esta cartera no las tiene en su poder. En tal caso, explicar y documentar qué ha hecho el Ministerio para recabarla.", respecto de la entidad "**FUNDACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL PREDIO DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE EN EL VALLE LO AGUIRRE**", que puede usar el nombre de "**FUN-**

DACIÓN VALLE LO AGUIRRE", personalidad jurídica concedida por Decreto de Justicia 441 de fecha 9 de mayo de 1995, cuya copia puede solicitar en el Conservador del Archivo Nacional.

- 2.- Que, conforme lo dispone el inciso 6° del artículo 13 de la Ley N°18.575. Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuando el requerimiento se refiera a documentos o antecedentes que contengan información que puedan afectar los derechos o intereses de terceros, se les deberá comunicar a éstos el derecho que les asiste para oponerse, dentro de término legal, a la entrega de los documentos solicitados.
- 3.- Que esta Subsecretaría, ponderando la solicitud efectuada, comunicó mediante carta certificada a la entidad denominada **"FUNDACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL PREDIO DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE EN EL VALLE LO AGUIRRE"**, que puede usar el nombre de **"FUNDACIÓN VALLE LO AGUIRRE"**, la facultad que le asiste para oponerse. Esta comunicación fue despachada con fecha 25 de febrero de 2009.
- 4.- Que siendo así, la entidad mencionada tenía plazo para ejercer su derecho de oposición, hasta la medianoche del día 5 de marzo del presente año.
- 5.- Que, habiendo sido consultada la Oficina de Partes, la entidad no ha ingresado respuesta o antecedente alguno a esta Secretaría de Estado respecto de la materia en comento, circunstancia que la ley entiende como una aceptación de la entidad al acceso del tercero requirente a la información solicitada.
- 6.- Que, en cumplimiento de la norma antes citada y de los antecedentes que obran en dependencias de este Ministerio de Justicia, adjunto remito a usted copia de los siguientes documentos: memorias y balances de los años 1995 a 2005, ambos inclusive; copia de las Actas de Directorio de fechas 21 de junio de 1995, 17 de noviembre de 1995, 18 de junio de 1996, 22 de noviembre de 1996, 17 de marzo de 1997, 22 de septiembre de 1997, 17 de noviembre de 1997, 28 de mayo de 1998, 27 de noviembre de 1998, 19 de abril de 1999, 29 de noviembre de 1999, 26 de mayo de 2000, 18 de diciembre de 2000, 10 de septiembre de 2001, 24 de enero de 2002, 29 de noviembre de 2002, 26 de septiembre de 2003, 13 de diciembre de 2004, 14 de septiembre de 2005 y 24 de octubre de 2006; copia de la escritura pública de 3 de mayo de 1999, repertorio N° 8820-99, de la Cuarta Notaría de Santiago; Decreto N° 142 de 8 de febrero de 2001, que aprueba reforma de los estatutos de la entidad, todos antecedentes de la **"FUNDACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL PREDIO DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE EN EL VALLE LO AGUIRRE"**.
- 7.- Las memorias y balances de los años 2006 y 2007 han sido solicitados a la entidad mediante Providencia N° 6825, de fecha 2 de octubre de 2008, del Departamento de Personas Jurídicas de esta Cartera de Estado, reiterada a través de la Providencia N° 1705, de fecha 10 de marzo de 2009.

- 8.- En relación con la nómina de asociados o socios, directivos, ejecutivos financistas o accionistas, está Secretaría de Estado no cuenta con esa información, por cuanto no es obligación de la entidad su remisión al Ministerio de Justicia.
- 9.- De acuerdo con los antecedentes proporcionados por la entidad y de cuya veracidad es exclusiva responsable, el último Directorio informado a este Ministerio data del 24 de octubre de 2006, el cual estaría integrado por las siguientes personas: Presidente, Víctor Luis Pérez Vera; Directores, Clarisa Rut Hardy Raskovan, Eduardo Nesim Bitrán Colodro, Carlos Eduardo Álvarez Voullieme, Bruno Pedro Philippi Irrazabal, Oscar Guillermo Antonio Garretón Purcell, Luis Humberto Ayala Riquelme, Iñigo Alonso Díaz Cuevas, Luis Antonio Lizana Malinconi, Roberto Yamil Nahum Anuch, Héctor Arturo Alcaíno Contador, Francisco Abel Brieva Rodríguez y Julio Cesar Chesta Peigna.

Saluda atentamente a usted,



R. Reyes Z

RICARDO REYES ZAMBRANO
Subsecretario de Justicia (S)

DISTRIBUCION:

- Depto. Personas Jurídicas
- Of. de Partes
- Comisión Asesora para la Protección de los Derechos de las Personas
- Fundación para la Administración y Desarrollo Tecnológico del Predio de la Universidad de Chile.
- Archivo.

INCLUYE:

- Mónica González Mujica

Copias de memorias y balances de los años 1995 a 2005, ambos inclusive; copia de las Actas de Directorio de fechas 21 de junio de 1995, 17 de noviembre de 1995, 18 de junio de 1996, 22 de noviembre de 1996, 17 de marzo de 1997, 22 de septiembre de 1997, 17 de noviembre de 1997, 28 de mayo de 1998, 27 de noviembre de 1998, 19 de abril de 1999, 29 de noviembre de 1999, 26 de mayo de 2000, 18 de diciembre de 2000, 10 de septiembre de 2001, 24 de enero de 2002, 29 de noviembre de 2002, 26 de septiembre de 2003, 13 de diciembre de 2004, 14 de septiembre de 2005 y 24 de octubre de 2006; copia de la escritura pública de 3 de mayo de 1999, repertorio N° 8820-99, de la Cuarta Notaría de Santiago; Decreto N° 142 de 8 de febrero de 2001, que aprueba reforma de los estatutos de la entidad.